



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9172, 184/9249,	14/04/2020	21420, 21497
184/9267, 184/9268,	15/04/2020	21514, 21515
184/9281, 184/9294		21528, 21541

**AUTOR/A:** DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que una de las prioridades del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma es garantizar el abastecimiento alimentario.

Así, el artículo 15 señala la necesidad de garantizar el abastecimiento alimentario en los lugares de consumo y el funcionamiento de los servicios de los centros de producción, permitiendo la distribución de alimentos desde el origen hasta los establecimientos comerciales de venta al consumidor, incluyendo almacenes, centros logísticos y mercados en destino.

Esta autorización se extiende a aquellos productos ligados a la actividad agroalimentaria, como los piensos para la alimentación animal y las materias primas necesarias para fabricarlos, así como de los diferentes insumos agrícolas y materiales necesarios en las explotaciones, ya que son parte necesaria de la cadena alimentaria.

Desde que el estado de alarma fue decretado en nuestro país como consecuencia de la crisis sanitaria originada por la COVID-19, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), está realizando, en estrecha colaboración con los agentes sectoriales y autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, un análisis continuo de la situación de mercado que ha permitido conocer, en tiempo real, las dificultades de estos sectores.

Además, se ha trasladado, tanto al Comisario de Agricultura de la Unión Europea, el Sr. Wojciechowski, como al resto de estamentos y responsables a todos los niveles en los servicios de agricultura de la Comisión Europea, la situación que está



viviendo la agricultura española, con algunos sectores especialmente sensibles, así como la necesidad de instrumentar medidas a nivel comunitario.

Se han evaluado todos los posibles instrumentos aplicables a los principales sectores que se están viendo más afectados por la situación, y se han solicitado medidas a la Comisión Europea, algunas de manera inmediata, para aquellos en los que las dificultades son más apremiantes.

Entre ellas, el recurso a las ayudas al almacenamiento privado para determinados sectores, además de otras medidas de carácter general, y que incluyen la flexibilización de las condiciones para la percepción de las ayudas Política Agrícola Común (PAC), por ejemplo en cuanto a los criterios de admisibilidad de los animales para esta campaña o los plazos para la solicitud de las ayudas, así como tener preparadas las medidas que recoge el Reglamento (UE) nº 1308/2013 por el que se crea la Organización Común de los Mercados Agrarios.

Además, a nivel nacional, este Gobierno ha puesto en marcha un paquete de medidas económicas, con 20.000 millones de euros de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Mediante esta línea, el Estado avalará la financiación otorgada por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos, a empresas y autónomos para paliar los efectos en su actividad como consecuencia de la COVID-19.

Se confía en que la combinación de las medidas nacionales con el eventual desencadenamiento de medidas en el ámbito comunitario permita estabilizar la situación del mercado de estos sectores.

Para finalizar, se remarca que la prioridad del Gobierno en estos momentos es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, consecuencia de la cual se declaró el Estado de Alarma en España el pasado 14 de marzo, donde uno de los objetivos es garantizar el abastecimiento alimentario de toda la ciudadanía.

Madrid, 19 de mayo de 2020

